



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

AVISO

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 05001-40-03-003-1998-00288-00
Demandante: María Elena Builes
Demandados: María Dolores Jaramillo Gutiérrez C. C. No. 24725853
Martha Inés González

Se fija el presente aviso por el término de veinte (20) días para que los interesados puedan ejercer sus derechos, dentro de la solicitud de levantamiento de embargo sobre el Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 020-39235 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Rionegro – Antioquia y cuya propietaria es la señora María Dolores Jaramillo Gutiérrez C. C. No. 24725853, de conformidad con el artículo 597 numeral 10° del Código General del Proceso.

Se informa que cualquier oposición podrá allegarse al buzón de correo electrónico del Juzgado: cmpl03med@cendoj.ramajudicial.gov.co o inclusive, radicarse en la Oficina de Apoyo Judicial ubicada en la Carrera 52 Nro. 42 – 73, Piso 02 – Edificio José Félix de Restrepo de Medellín- Antioquia.

Fecha de fijación: seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Lugar: microsítio del Juzgado 03 Civil Municipal Medellín a través del portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/portal/inicio> y en la secretaría del Despacho.

MANUELA ALZATE COLORADO

Secretaria

Carrera 52 No. 42- 73 Piso 12 Edificio José Félix de Restrepo TELÉFONO: 2 32 78 56
EMAIL: cmpl03med@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Firmado Por:
Manuela Alzate Colorado
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5902cb6bc7c7a2761c45c27fb10cc6ed367ec705c6ff277857dd90ff9e2a0a0b
Documento generado en 05/07/2022 3:36:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**